

	ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	FM-GJ-002
		VERSIÓN 1
		30/09/2020

ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se tendrá como referente el manual expedido por Colombia Compara Eficiente, denominado “guía para la elaboración de estudios de sector” tratándose del sector terciario específicamente de servicios personales dentro de la economía real.

1. Aspectos Legales

Para el desarrollo del objeto **“PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL INDER ARAUCA”** la Entidad Estatal requiere de la contratación de una persona natural que preste sus servicios puede ser un Licenciado o profesional en Educación Física, Cultura Física, Entrenamiento deportivo o áreas afines. Experiencia profesional de dos (2) años en entrenamiento deportivo y/o formador deportivo y/o docente educación física, de los veinticuatro (24) meses deben certificarse como coordinador de proyectos o administrador deportivos.

Con lo establecido en el estudio previo se evidencia la necesidad del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca de adelantar la presente contratación.

Los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión están permitidos de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

El numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.”*

El literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la modalidad de selección de contratación directa procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, preceptúa que *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.”

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Construyendo Futuro

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: gobernacioninderarauca@gmail.com – www.inder-arauca.gov.co

	ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	
	FM-GJ-002	VERSIÓN 1
		30/09/2020

Por otra parte, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, se deja expresa constancia de la necesidad de contratar un profesional teniendo en cuenta que en la actualidad INDER Arauca no cuenta con recurso humano disponible que pueda garantizar la orientación y desarrollo del programa departamental. Por tanto, se requiere de la vinculación de un profesional como coordinador departamental para promover actividades de carácter administrativo y técnico que favorezcan el desarrollo del programa escuelas deportivas del INDER Arauca, articulando procesos con los diferentes actores, además de hacer seguimiento a los formadores para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

2. Aspectos Organizacionales

Mediante ordenanza 30E de 2001 se creó El Instituto Departamental del Deporte y la Recreación "INDER Arauca, como organismo rector del deporte, la recreación y la educación física en el departamento de Arauca. Su naturaleza jurídica es la de un establecimiento público del orden departamental, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente que hará parte del sistema nacional del deporte de que trata la ley 181 de 1995.

El objetivo general de conformidad con el sistema nacional del deporte, es el conjunto de organismos articulados entre sí, para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física a la vez genera y brinda a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación fomento y práctica del deporte, la recreación como contribución al desarrollo integral del individuo y a la creación de una cultura física para el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del departamento de Arauca.

Son objetivos específicos del Instituto, el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento para el deporte, la recreación, la educación extraescolar y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación integral de las personas en todas las edades, en todos sus niveles y estamentos sociales en el departamento de Arauca, todo en desarrollo del derecho constitucional que se consagra para todos los individuos en su libre acceso a una formación física y espiritual adecuada.

Que a través de la ordenanza No. 012 del 15 de noviembre de 2019, se efectuó el cambio de sigla del Coldeportes Arauca a Inder Arauca.

El Artículo 5o de la Ley 181 de 1995, establece: La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes. El Artículo 16 de la Ley 181 de 1995, precisa: Deporte formativo: es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo, comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivo. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.

La resolución 001909 del 5 de agosto de 1991 "Por la cual se reglamenta el proyecto de ESCUELAS DE FORMACION". En su artículo 2. De los objetivos, establece que se debe "Orientar un trabajo interdisciplinario en los órdenes del fomento deportivo, el adelanto técnico, la salud física y mental y el desarrollo - motriz del niño y el joven que ingrese a la Escuela" para contribuir así a su formación integral. Así como "Convertir LA ESCUELA DE FORMACION DEPORTIVA, EN un instrumento efectivo para la prevención de la delincuencia y la drogadicción del niño y del joven colombiano."

3. Aspectos comerciales.

Este aspecto tiene relación desde la óptica de costo - beneficio, que inversión o que puesta económica asume el Inder Arauca para cada servicio que contrata y que beneficio espera recibir del contrato que celebra con cada contratista, para el presente análisis, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos y consideraciones:

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Construyendo Futuro

Carrera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: gobernacioninderarauca@gmail.com – www.inder-arauca.gov.co

9

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Para determinar la forma de pago, se analizó el histórico de contratación de las Entidades públicas que adelantan estas modalidades de contratación y se evidenció que, para la contratación directa, se obtienen mejores resultados respecto al control, oportunidad y calidad de la información al pactar la remuneración mediante mensuales, toda vez que el seguimiento por parte del supervisor se realiza de manera permanente.

Apunta este aspecto a la determinación que adopta la administración para fijar los valores a pagar a cada profesional contratado, y los aspectos financieros con los que se cuenta para cubrir esta obligación. Es importante entender que se trata de contratación directa, en la modalidad de prestación de servicios profesionales, y que el personal a contratar cumple con una idoneidad requerida, a partir de allí el Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca con el histórico de los pagos a profesionales en el pasado, los ajustes del Gobierno Nacional por el índice de precios al consumidor (IPC) teniendo en cuenta como base promedio de los salarios que se cancelan en las Entidades públicas en el territorio y teniendo en cuenta los conocimientos específicos para el desarrollo del objeto contractual, información que se encuentra consignada en el ítem valor de la contratación de los estudios previos con estos elementos se determinó expedir la Resolución 002 de 2023, por medio del cual se fija la escala de valores a reconocer por concepto de honorarios a particulares vinculados con la administración departamental a través de contratos de prestación de servicios para la vigencia del 2023.

21. Aspectos Financieros:

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la población beneficiaria, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones políticas, el sector y el mercado objeto del proceso, la normatividad aplicada.

En virtud de lo anterior, se estableció la matriz de riesgos derivados de la presente contratación, la cual se encuentra incorporada en los estudios previos.

20. Análisis de Riesgos:

9. Consolidada, verificar y reportar la aplicación de las herramientas establecidas para la ejecución y seguimiento del programa Escuelas Deportivas:
10. Gestionar técnica, pedagógica y operativamente la realización de eventos orientados al fortalecimiento del programa Escuelas Deportivas del INDER Arauca de manera presencial y/o virtual.
11. Asistir puntualmente a las reuniones y capacitaciones convocadas por El director de la Entidad, así como a todas aquellas en las que se le requiera su presencia y participación de manera presencial y/o virtual.
12. Capacitar y orientar a los formadores en temas generales relacionados con la formación deportiva.
13. Entregar mensualmente informe de las Actividades ejecutadas.
14. Apoyar el proceso de constitución de las escuelas deportivas del departamento de Arauca.
15. Revisar y aprobar los planes metodológicos de las escuelas que solicitan el Aval deportivo ante la entidad.
16. Asesorar en temas relacionados con entrenamiento deportivo a los monitores, y/o formadores de las escuelas con aval de funcionamiento
17. Mantener actualizada la base de dato de las escuelas deportivas con Aval (Vencido, vigente, en trámite) mediante una ficha que a la firma del contrato el área técnica del INDER le entregará.
18. Coordinar y apoyar el desarrollo de los eventos deportivos que cada uno de los monitores deben hacer una semana antes de finalizar el objeto contractual.
19. Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con el objeto contractual.
20. Análisis de Riesgos:

		
ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR		
FM-GJ-002	VERSIÓN 1	30/09/2020

	ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR	
	FM-GJ-002	VERSION 1
	30/09/2020	

El objeto de la contratación pretendida, busca reducir los riesgos que se puedan generar por mala ejecución de técnicas de entrenamiento o lesiones relacionadas a la participación en competencias, dentro del último trienio el Inder Arauca ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la Entidad, con el objeto de apoyar las actividades del personal de planta, el cual es insuficiente. Las condiciones de ejecución corresponden a actividades prestadas de manera mensual, así:

N°. de contrato: 076-2022
 Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL INDER ARAUCA"
 Plazo: tres (3) meses
 N°. de contrato: 076-2022 Adicional
 Objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL INDER ARAUCA"
 Plazo: uno (1) mes y quince días.

Con la ejecución de los contratos antes referidos la Entidad suplió la necesidad que presentaba para ese momento, porque en la contratación desarrollada se garantizó el cumplimiento de los intereses de la Entidad.

4. Aspectos Técnicos:

Licenciado o profesional en Educación Física, Cultura Física, Entrenamiento deportivo o áreas afines. Experiencia profesional de dos (2) años en entrenamiento deportivo y/o formador deportivo y/o docente educación física, de los veinticuatro (24) meses deben certificarse como coordinador de proyectos o administrador deportivos. Contar con disponibilidad de tiempo para realizar desplazamientos, contar con habilidades ofimáticas básicas (Word, Excel y plataformas virtuales) que permitan realizar presentaciones e informes, uso de tecnologías de la información y comunicación y de redes sociales digitales, los cuales se deberán sustentar en el momento de presentación de su propuesta, mediante diploma o acta de grado expedidas por entidades o instituciones de educación superior debidamente reconocidas por el Ministerio de Educación Nacional o por instituciones del exterior que mantengan vigentes convenios para la convalidación de dichos títulos o que estos cuenten con los debidos trámites de apostilla y reconocimiento por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación Nacional.

Obligaciones a desarrollar:

4.1 LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS A DESARROLLAR A TRAVÉS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SON LAS SIGUIENTES:

5. Apoyar técnica, administrativa y operativamente la socialización del programa "Escuelas Deportivas" en los municipios seleccionados de manera presencial y/o virtual.
6. Orientar y dar seguimiento a la implementación de los lineamientos pedagógicos del programa, en los municipios designados de manera presencial y/o virtual.
7. Realizar visitas de seguimiento a escuelas deportivas del programa, mínimo ocho (8) visitas durante el mes de manera presencial en el municipio de Arauca, y una (1) vez a los municipios del departamento, los gastos de desplazamiento serán asumidos por el contratista.
8. Revisar, evaluar y retroalimentar los planes de entrenamiento (plan mensual, plan semanal y plan diario de entrenamiento) y demás herramientas desarrolladas por los Monitores y/o formadores. En caso de ser necesario realizar un plan de mejora.

Arauca Deportiva Sana y Competitiva

Construyendo Futuro



ESTUDIOS DEL ANÁLISIS DEL SECTOR

FM-GJ-002

VERSIÓN 1

30/09/2020

22. Tipo de remuneración:

Encontrándose fijados los valores a pagar por el presente contrato, considera la Entidad viable y pertinente desde la economía y eficiencia realizar pagos mensuales, de tal forma que el supervisor del contrato pueda hacer cortes mensuales respecto a las actividades que adelante la administradora de los centros de acondicionamiento físico del Inder Arauca, emitiendo los respectivos informes de supervisión y alcance de las actividades desarrolladas en dicho periodo de tiempo, como soporte para el respectivo pago, considerando este medio de pago el más eficaz para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente proceso.

De igual forma y en atención al "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ENTIDAD COMO COORDINADOR DEPARTAMENTAL DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS DEL INDER ARAUCA", no implica una dedicación por horas específicas, sino por actividades encomendadas cuya dedicación no se circunscribe a uno horario determinado resulta viable los pagos mensuales.

Finalmente, el análisis correspondiente al tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación, se escoge desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación.

JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

Director INDER Arauca

[Handwritten signature]

Proyecto: Blanca Flor Alvarez W. Técnico Operativo

Arauca Deportiva Sana Y Competitiva

Construyendo Futuro

Carretera 27 No 14-158 Teléfono (097)8854650 Email: gobernacioninderarauca@gmail.com – www.inder-arauca.gov.co

